Año 1916. Sábado 7 de octubre Núm. 231.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 dias de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.=(Art. 1.° del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 279.)

Comisión Provincial

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada en esta capital, en el día 26 de de septiembre próximo pasado, para la contratación de los acopios de piedra, con destino á la reparación del firme de los kilómetros 1 al 17, de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, esta Corporación, en sesión de 30 del expresado mes acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se anuncie nuevamente, bajo las condiciones insertas en el Boletin Oficial de la provincia, número 175, correspondiente al día 2 de agosto último, con la variación de que las obras han de quedar terminadas para el día 31 de diciembre del corriente año, en vez del 30 de noviembre del mismo, que se fijó en la condición 17, y señalar para la celebración del remate el día 18 del mes actual, á la hora de las doce.

Burgos 3 de octubre de 1916.=El Vicepresidente, Rafael Dorao.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Circular.

Dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1893, que los Ayuntamientos remitan á las Administraciones de Propiedades é Impuestos, dentro del primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados en el trimestre anterior, y con el fin de que los de esta provincia no incurran en las responsabilidades que señala el artículo 19 de dicho Reglamento, se recuerda á los Sres. Alcaldes respectivos la obligación que tienen de remitir á esta Administración, dentro del presente mes, la certificación correspondiente al tercer trimestre del año actual, haciendo constar en ella todos los pagos hechos desde 1.° de julio al 30 de septiembre próximo pasado.

Burgos 3 de octubre de 1916.=El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.=V.° B.°=El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Salas de los Infantes.

Garcia Marijuán (Juan), viudo, pastor, natural y vecino de Hortigüela, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por hurto de dos corderos, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para notificarle el auto de su procesamiento y para que preste declaración indagatoria.

Salas de los Infantes 28 de septiembre de 1916.=Nilo de Barcáiztegui.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Amaya.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1916.

El día 1.° de enero quedó constituído el Ayuntamiento en la siguiente forma: Alcalde Presidente, don Juan Pérez Bugedo; Regidor Síndico, D. Domingo Lastra Martínez; Regidor Interventor, D. Tomas Bustillo Corralejo; Regidor primero, don Amador Mediavilla Congosto; segundo, D. Benito Pérez Bustillo; tercero, D. Epifanio García Susilla, designando los domingos de cada sema, á las diez de su mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

El 2 se acordó formar por duplicado una lista cuadruple á la de señores Concejales que forman este Ayuntamiento, que serán los que más contribución satisfagan anualmente para tener derecho á elegir compromisario en las elecciones de Senadores en el corriente año, acordando quede expuesta la misma al pùblico por espacio de veinte días en la Secretaría de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo estimen conveniente, y pasado dicho plazo remitir su original al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

El 9 se procedió al alistamiento de mozos del corriente año, según disponen los artículos 26 al 44 de la vigente ley de Reclutamiento, sacando las copias á que se refiere el 44 de dicha ley, y fijarlas en los sitios de costumbre de esta localidad.

El 16 se acordó aprobar el padrón de habitantes de este distrito existentes en 1.° de enero actual.

Quedó conforme este Ayuntamiento con ser incluído en el alistamiento de Cervera de Riopisuerga el mozo Clementino del Prado y Moral, y eliminarle de este distrito para todas las operaciones de quintas.

Que sea incluído en este municipio el mozo Eugenio Ruiz Andrés, según comunicación recibida en esta Alcaldía del Sr. Alcalde de Villavedón, al cual se remitió contestación de quedar enterados para eliminarle de aquél y ponerlo en conocimiento de aquella Corporación.

También se acordó por unanimidad que el jueves próximo y hora de la una de la tarde se convoque á los vecinos de esta villa y Peones para hacer el reparto de consumos y municipales para el año actual.

Nombrar Depositario de los fondos municipales de este distrito para el año actual al Sr. Regidor Síndico D. Benito Pérez Bustillo, con arreglo al artículo 157 de la vigente ley Municipal.

El 23 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 30 se rectificó el alistamiento de mozos sin reclamación alguna, según el artículo 45 de la ley de Reemplazos, eliminando al mozo Clementino de Prado y Moral, por tener preferencia en el distrito de Cervera de Riopisuerga.

Se acordò dar favorable el alta de la industria presentada en esta Alcaldía por el vecino de la misma Emilio Pérez Aparicio.

Que el domingo próximo, á las diez de la mañana, tenga lugar en esta Casa Consistorial el remate para la cobranza de consumos y municipales de este distrito, abonando como máximum, si sólo hubiere un solicitante para ello, el 3 por 100,

cuya cantidad está incluída en los repartimientos para premio de cobranza y conducción de caudales á hacer los pagos de consumos á la capital.

El 6 de febrero se sacó á pública subasta la cobranza de consumos y municipales, quedando adjudicada con el 3 por 100 de utilidad al vecino de esta localidad Adriano Gutiérrez Cuesta.

El 13 se procedió al cierre definitivo del alistamiento sin reclamación alguna.

Se acordó formar las relaciones de deudores y acreedores de este municipio en la cuenta del año último de 1915, que quedaron en 31 de diciembre de dicho año, según se ordena por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en el Boletin Oficial de 27 de enero último, número 21, y formadas las mismas, resulta ser deudor este Municipio de una carta de pago de contingente provincial, acordando se remitan las mismas al Sr. Gobernador civil por quien corresponda.

Que para el jueves próximo y hora de las tres de la tarde se convoque á una Junta, compuesta de los dos Sres. Curas y Maestro nacional de primera enseñanza y mayores contribuyentes, éstos á disposición de la Corporación, para tratar en la forma que han de hacer los gastos de la celebración de la fiesta del árbol.

El 14 se dió lectura del Boletin Oficial del 25 de enero último, número 19, y después de quedar enterados, se acordó por unanimidad fijar el tipo regulador de un bracero en la cantidad de 75 céntimos diarios más su manutención, remitiendo copia ó extracto de este acuerdo á la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

El 20 se procedió al sorteo general de los mozos alistados con todas las formalidades de la ley.

Se acordó acotar las cameras de las praderas de Amaya y Peones, exceptuando aquellas que tengan fincas que basurar, imponiendo á los infractores la multa de dos pesetas en papel de pagos al Estado y 25 céntimos para el guarda.

Fueron presentadas las cuentas municipales del ejercicio de 1916, las cuales se entregaron al Sr. Regidor Síndico de la Corporación para su dictamen y devolverlas á esta Secretaría en tiempo reglamentario.

Convocar á los Sres. Curas de Amaya y Peones, Maestro nacional de primera enseñanza, Juez municipal y cuatro mayores contribuyentes, para el sábado próximo que será la celebración de la fiesta del árbol, á las tres de la tarde.

El 24 se presentaron las cuentas municipales del ejercicio de 1915 que habían sido devueltas á la Secretaría con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, el cual dice procede su aprobación sin reparos, por no encontrar cosa alguna que corregir, acordando la Corporación por unanimidad aprobarlas y fijarlas al público en la siguiente forma: cargo 3806'95 pesetas y la data 3622, quedando una existencia de 184'89 pesetas.

El 26 se nombró tallador para el año actual á D. Pedro Barrio, gratificando su trabajo con cinco pesetas de los fondos municipales.

Se celebró la fiesta del árbol en la forma ya anunciada.

Se acordó formar las secciones para la renovación de la Junta municipal á los efectos de los artículos 64, 65, 66 y 67 de la ley Municipal.

El 27 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 5 de marzo se procedió al sorteo de la renovación de la Junta municipal, con arreglo al artículo 68 de la ley Municipal vigente, dando el siguiente resultado: primera sección, D. Aniceto Pérez y Pérez y D. Calixto Arroyo Ruiz; segunda, D. Amós Pérez Moral y D. Mateo Bohada, y tercera, D. Pedro Barrio Gutiérrez y D. Vicente Pérez García, siendo notificados en debida forma los interesados para su conocimiento y efectos.

Se acordó imponer la multa de 15 pesetas á todos los individuos de ambos sexos mayores de 14 años que destrozasen árboles plantados de cualquier clase que fuesen, más la obligación de plantar otro arbol igual al destrozado, y los menores de 14 años y guardianes que dejaren destrozados árboles con sus ganaderías, pagarán una peseta por cada uno y otro igual, más 50 céntimos de peseta para el guarda de campo si éste lo viere, las demás de las multas se harán efectivas en papel de pagos al Estado, quedando además cerrados para toda clase de ganados los sitios designados, y si éstos entraren el dueño de los ganados queda obligado á satisfacer la cantidad que se señala para los menores de 14 años.

El 6 se efectuó la clasificación y declaración de soldados del corriente año y anteriores.

El 11 se dió cuenta del expediente de prófugo instruído al mozo Marcelo García, hijo de Felicitas, número 2 del sorteo del año actual, y que se remita á la Excma. Comisión mixta á los efectos que proceda.

El 12 fueron nombrados testigos para declarar en los expedientes de excepciones alegadas por los mozos Amancio Diez Martínez, Teodoro Arroyo Pérez, Emilio Pérez Bustillo y Teodoro Martín Rojo, de los reemplazos 1915, 1914 y 1913, respectivamente, D. Marcelino Fuente y D. Jesús Ruiz para el primero; D. Felipe Bustillo y D. Tomás Pérez para el segundo, y D. Jesùs Ruiz y D. Baltasar Fuente para el tercero, como padres de mozos de los mismos reemplazos con números siguientes al de cada mozo, haciéndoles saber estos nombramientos á los interesados, y que se presenten en la Casa Consistorial los días 13, 15, 17 y 18 del actual.

El 19 se dió cuenta de los expedientes de excepciones alegadas por cuatro mozos el dia de la clasificación, acordado declararles soldados con excepción del servicio en filas, con arreglo á los casos 1.º y 2.º del art. 89 de la ley de Reemplazos.

El 26 se acordó nombrar á los vecinos Fructuoso García y José Alonso para que pongan mojonera dentro del término municipal, con motivo de haberse desarrollado la viruela en el ganado lanar de Sotresgudo, según oficio recibido en esta Alcaldia, siendo castigado todo aquel que lleve á pastar el ganado á los sitios acotados con la multa de diez pesetas por cada cabeza, más 50 céntimos de peseta para el guarda de campo.

Se acordó prohibir la plantacion de árboles en los caminos, carreras, y sitios concejiles, asi como amojonar toda heredad que no fuere propia.

Se acordó informar favorablemente el alta en matricula presentada por Amador Alonso, y que se remita á la Superioridad.

Sesiones de la Junta municipal.

El 20 de enero se aprobaron los repartos de consumos y municipales para el año actual.

El 10 de marzo se aprobaron las cuentas municipales de 1915, disponiendo se envíen al Sr. Gobernador civil para su censura.

El 12 tomó posesión la nueva Junta municipal.

Amaya 4 de mayo de 1916.=El Secretario, Nicolás Mediavilla.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria de hoy, y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Amaya á 7 de mayo de 1916.= El Secretario, Nicolás Mediavilla.= V.º B.º=El Alcalde, Juan Pérez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para el año de 1917, se halla de manifiesto al pùblico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hontoria de Valdearados 27 de septiembre de 1916.=El Alcalde, Bartolomé Aguilera.

Anuncios particulares

GRAN CONFITERÍA Y REPOSTERÍA

"Royalty"

Cid, 5.—Burgos

Chocolates. — Azúcares. — Cafés. — Thes.—Pastas para sopa. 1

ABONOS MINERALES

Los *superfosfatos* de más alta graduación, son los de la *Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.*

Representante en Burgos y provincia

JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Almacenes, Huerto del Rey, 25, (La Flora).—BURGOS 3

Gran Colegio Cervantes,

trasladado desde Santa Clara, 7 á San Juan, 63.

Pedid gratis Reglamentos. 5

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 2

Imprenta Provincial